

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.064

**DECRETO No. 064**  
11 de Marzo del 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 061 DEL 4 DE MARZO DE 2022 Y SE DESIGNAN NUEVOS CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA LAS ELECCIONES QUE SE REALIZARAN EL 13 DE MARZO DE 2022.”**

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 148 del Decreto Ley 2241 de 1986 Código Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece “...*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*”

Que en el artículo 147 del Decreto Nacional 2241 de 1986 Código Nacional Electoral, se establece lo siguiente:

*“En las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.*

*Las arcas triclaves serán suministradas así:*

*La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías.”*

Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral establece que el alcalde será clavero de las arcas triclaves de las Registradurías de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes.

Que la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira, mediante escrito VAL-REPAL-1010-11 de fecha 28 de febrero del 2022, suscrita por Dra. **ADRIANA MARIA REYES GUAYARA**, Dr. **MARLON ANDRES CUBILLOS BARRERO** y radicada en ventanilla única del municipio de Palmira, bajo el registro PQR20220006073 de fecha 2 de marzo del 2022, solicita designar delegados del señor Alcalde Municipal para que actúen como **claveros** en el proceso de elección del Congreso de la República de Colombia, programado para marzo 13 de 2022., para las 14 Comisiones Zonales y la Comisión Municipal.

Que el artículo 150 del Código Electoral consagra que “*El incumplimiento de los deberes de clavero, es causal de mala conducta, que se sancionará con la pérdida del empleo*”.

Que el decreto 061 del 04 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Palmira “*Por medio del cual se designan claveros delegados del señor alcalde municipal de Palmira para las elecciones que se realizarán el 13 de marzo de 2022*”, designó los delegados del alcalde municipal de Palmira para que actúen como claveros

**DECRETO**

en el proceso electoral que se realizará el 13 de marzo de 2022 para las 14 Comisiones Zonales y la Comisión Municipal, encontrándose dentro de los servidores públicos designados, los siguientes:

Claudia Patricia Reyes Henao	29.687.390
Diego Fernando Ochoa	1.107.059.161
Martha Cecilia Gualteros Castro	66.808.090
Maria Xiomara Mosquera Nova	1.144.170.218

Que es necesario modificar el anterior decreto en cuanto a la designación de unos claveros, toda vez que por motivos de fuerza mayor y labores específicas desarrolladas para la administración municipal, se dificulta el cumplimiento de esta designación.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira.

**DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los nuevos delegados del señor Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, para que actúen como **CLAVEROS**, en el proceso Electoral que se realizará el 13 de marzo de 2022, quienes por motivos de fuerza mayor y labores específicas desarrolladas para la administración municipal, se sustituyen como se explica en el siguiente cuadro, quienes están en la columna de sustituido ya no actuarán como delegados:

COMISIÓN MUNICIPAL	DESIGNADOS	NOMBRE	CÉDULA	SUSTITUIDO	CÉDULA
ZONA 7	Suplente	Gustavo Arboleda	94.326.047	Claudia Patricia Reyes Henao	29.687.390
ZONA 14	Principal	Nini Alejandra Ospina	38.656.770	Diego Fernando Ochoa	1.107.059.161
ZONA 15	Suplente	Alonso Londoño Bustamante	71.932.705	Martha Cecilia Gualteros Castro	66.808.090
ZONA 2	Principal	Lorena Fernanda Trujillo Diaz	66.783.156	Maria Xiomara Mosquera Nova	1.144.170.218

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto se notificará a los designados por parte de la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano, para que se presenten el día 13 de marzo del 2022, a las tres y treinta 3:30 P.M. en el sitio de escrutinio en las instalaciones del IMDER, Palmira calle 27 No 35 – 00, Palmira y deberán cumplir su función en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira y a cada uno de los Claveros designados en el artículo primero del presente Decreto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2022.

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyector: Ana Inés Salas Torres - Profesional Especializado 3 – Secretaría de Gobierno  
Reviso: Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico  
Yennifer Yepes Gutiérrez - Secretaria de Gobierno  
Manuel Fernando Flórez A.- Secretario General.